

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 055-2019

A LAS QUINCE HORAS DEL 30 DE AGOSTO DEL 2019

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2019
30 de agosto del 2019

Acta número cincuenta y cinco, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a las quince horas del treinta de agosto del dos mil diecinueve. Presidida por el señor Gilbert Camacho Mora con la asistencia de los señores Hannia Vega Barrantes y Federico Chacón Loaiza, Miembros Propietarios.

Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Mercedes Valle Pacheco, Ivannia Morales Chaves y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo y Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel.

ARTICULO 1**PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL****1.1. Coordinación interinstitucional sobre atención del acuerdo 013-054-2019, de la sesión ordinaria 054-2019, celebrada el 29 de agosto del 2019.**

La Presidencia somete a consideración del Consejo la propuesta de acuerdo elaborada por la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, para atender el tema indicado.

Sobre el particular, se tiene un cambio de impresiones, en el cual se discuten las gestiones efectuadas para dar seguimiento a las acciones de coordinación interinstitucional en las zonas del país que están siendo conectadas mediante los proyectos de Fonatel, por el contratista Instituto Costarricense de Electricidad.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si alguno desea referirse a algún punto, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La Presidencia hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en la explicación brindada por la funcionaria Serrano Gómez en esta oportunidad, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-055-2019**CONSIDERANDO QUE:**

- I. De conformidad con el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, le corresponde a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), la administración de los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL). Dicha administración deberá hacerse de acuerdo con la citada Ley, con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten.
- II. De conformidad con el artículo 40 de la referida Ley General de Telecomunicaciones, la SUTEL se encuentra obligada a presentar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2019
30 de agosto del 2019

Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones informe semestrales de rendición de cuentas. En ese sentido el artículo 40 señala:

“ARTÍCULO 40.- Rendición de cuentas de Fonatel

Anualmente, Fonatel será objeto de una auditoría externa, la cual será financiada con recursos del Fondo y contratada por la Sutel. Toda la información sobre la operación y el funcionamiento de Fonatel deberá encontrarse disponible para la auditoría interna de la Aresep.

La Sutel deberá presentar a la Contraloría General de la República y al ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, informes semestrales y un informe anual a la Asamblea Legislativa. Estos informes deben incluir la siguiente información:

- a) Las estadísticas relevantes sobre la cobertura de los servicios de telecomunicaciones.*
- b) Los estados financieros auditados de Fonatel. Estos estados financieros deberán especificar el monto pagado por concepto de la contribución especial parafiscal establecida en el artículo 39 de esta Ley, por cada operador o proveedor y si alguna entidad se encuentra en estado de morosidad.*
- c) Un informe sobre el desempeño de las actividades de Fonatel y el estado de ejecución de los proyectos que este financia, así como la información financiera correspondiente desglosada por proyecto.*

La Contraloría General de la República y el ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones podrán solicitar los informes adicionales que sean necesarios para garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos de Fonatel.”

III. De conformidad con el artículo 1º de la Ley de Fortalecimiento y modernización de las entidades públicas del sector telecomunicaciones, Ley 8660, se crea el Sector Telecomunicaciones y se designa como ministro rector del Sector al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

IV. Mediante acuerdos 006-050-2018 de la sesión 050-2018 del 6 de agosto de 2018 y 004-055-2018 de la sesión 055-2018 del 22 de agosto de 2018, este Consejo aprobó el texto y autorizó la firma del documento: *“Procedimiento para la definición de objetivos y metas del PNDT con cargo a Fonatel y Definición del Plan Anual de Programas y Proyectos”*, suscrito en forma conjunta con el MICITT.

V. En cuanto al seguimiento de metas del PNDT el documento referido en el Considerando anterior, establece que la Rectoría de Telecomunicaciones a través del Viceministerio de Telecomunicaciones, será la instancia encargada del seguimiento y evaluación de las metas del PNDT. En ese sentido, el punto 5.12 del Procedimiento, prevé lo siguiente:

“La Rectoría de Telecomunicaciones como responsable de la emisión y seguimiento de la política pública, será el interlocutor entre el Poder Ejecutivo y otras instituciones y la SUTEL, por lo que cualquier acción de coordinación y articulación deberá realizarse mediante los mecanismos y procedimientos que la Rectoría de Telecomunicaciones defina en relación con las metas establecidas en el PNDT vigente, entre ellos lo acordado en la Comisión de Articulación de la Agenda de Solidaridad Digital y los posibles acuerdos de cooperación firmados. Para los aspectos operativos de los proyectos incluidos en el PAPyP elaborado por SUTEL, ésta podrá coordinar directamente con las instituciones involucradas”.

VI. El Consejo de la SUTEL remitió al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) informes periódicos de avance de ejecución de los proyectos FONATEL, para su conocimiento y el de la Comisión de Articulación de la Agenda de Solidaridad Digital. Según se detalla:

- Informe de noviembre de 2018, aprobado mediante acuerdo 005-013-2019.
- Informe de enero de 2019, aprobado mediante acuerdo 007-020-2019.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 055-2019
30 de agosto del 2019

- VII. Mediante acuerdo 013-054-2019 de sesión ordinaria 054-2019 del 29 de agosto de 2019, se recibió y aprobó el informe; Rendición de cuentas: "Primer Informe de Administración de FONATEL I-2019", presentado por la Dirección General de FONATEL mediante oficio 07560-SUTEL-DGF-2019, del 23 de agosto de 2019.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

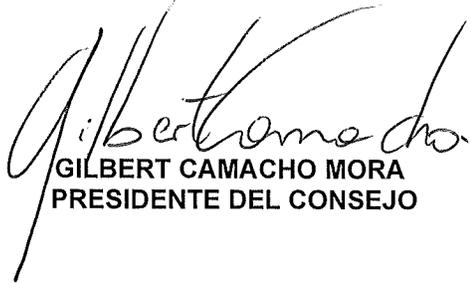
PRIMERO: Remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) el acuerdo 013-054-2019, de la sesión ordinaria 054-2019 del 29 de agosto de 2019, donde se recibió y aprobó el informe; Rendición de cuentas: "*Primer Informe de Administración de FONATEL I-2019*", presentado por la Dirección General de FONATEL mediante oficio 07560-SUTEL-DGF-2019, del 23 de agosto de 2019, para que se tomen las medidas, en el ámbito de las competencias y en el marco del del Convenio Procedimiento para la Definición de Objetivos y Metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones con cargo a FONATEL y la definición anual del Plan Anual de Programas y Proyectos firmado entre el MICITT y la SUTEL, y sea conocido por parte de la Comisión de Articulación de la Agenda de Solidaridad Digital.

SEGUNDO: Solicitar respetuosamente al Rector, se dé prioridad a las acciones de coordinación interinstitucional en las zonas del país que están siendo conectadas mediante los proyectos de Fonatel, por el contratista Instituto Costarricense de Electricidad, por cuanto tiene a su cargo el 69% del total de proyectos adjudicados a la fecha, según el Primer Informe de Administración de FONATEL I-2019.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y al Viceministerio de Telecomunicaciones, se informe sobre las gestiones que realizan; de seguimiento y coordinación interinstitucional, de conformidad con los informes de avance de los proyectos FONATEL que el Consejo de la SUTEL ha remitido para su conocimiento: Informe de noviembre de 2018, (acuerdo 005-013-2019) e Informe de enero de 2019 (acuerdo 007-020-2019).

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

A LAS 16:30 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO
GILBERT CAMACHO MORA
PRESIDENTE DEL CONSEJO